

Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 374, que prorroga por sesenta (60) días la actual Legislatura Ordinaria.

G. O. No. 9568, del 15 de noviembre de 1981

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 374

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República debe seguir laborando para conocer el Presupuesto de Ingresos y Ley de

Gastos Públicos para el año 1982; y otros asuntos pendientes de conocimiento;

VISTO: El Artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a contar del día 14 de noviembre del año en curso, 1981, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1981.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Genaro García García,
Secretario Ad-Hoc

José A. Ledesma G.,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 375, que aprueba el Convenio sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura suscrito por la Rep. Dominicana.

G. O. No. 9568, del 15 de noviembre de 1981

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 375

VISTO: El Inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, de fecha 6 de marzo de 1979, suscrito por la República Dominicana;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Convenio sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, de fecha 6 de marzo